

Dec. No. 1600, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el municipio de Santiago Rodríguez.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1600

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia para la construcción del Liceo Secundario Pedro Henríquez Ureña, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en Los Almácigos, provincia Santiago Rodríguez;

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada en la construcción del Liceo Secundario Pedro Henríquez Ureña, una porción de terreno con área de 12,000 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 295, del Distrito Catastral No. 5, de la sección Los Almácigos, provincia de Santiago Rodríguez, propiedad de la Sucesión Jiménez.

Artículo 2.— En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble precedentemente indicado para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Adminis-

trador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 3.— Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan iniciar de inmediato en el mismo, los trabajos antes señalados, luego de ser cumplidos los requisitos legales.

Artículo 4.— La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado.

Artículo 5.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1601, que dispone la emisión de un (1) Certificado del Tesoro Nacional.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1601